

CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL EMPLEO, ALMACENAMIENTO, PRODUCCIÓN Y TRANSFERENCIA DE MINAS ANTIPERSONAL Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN

REPORTE DEL ARTÍCULO NÚMERO 7

ESTADO PARTE	COLOMBIA
FECHA DE INFORMACIÓN	31 DE AGOSTO DEL 2001
PUNTO DE CONTACTO	PROGRAMA PRESIDENCIAL PARA LA PROMOCIÓN, RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y APLICACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO. <i>Doctor Reinaldo Botero Bedoya, Director del Programa Presidencial para la Promoción, Respeto y Garantía de los Derechos Humanos y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario.</i> <i>Doctora Beatriz Elena Gutiérrez Rueda, Coordinadora del Programa de Prevención de Accidentes por Minas Antipersonal y Atención a Víctimas de Minas Antipersonal.</i> <i>Calle 7 No 5 - 54, teléfono: 3360311, fax: 3374667</i> <i>email: reinaldobotero@hotmail.com; bgutierr@presidencia.gov.co</i> MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL <i>Doctor Gustavo Bell Lemus, Vicepresidente de la República y Ministro de Defensa Nacional.</i> <i>Doctora María Alejandra Gutiérrez, Directora de la Dirección de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa.</i> <i>Ministerio de Defensa, Centro Administrativo Nacional “CAN”, teléfonos: 3150111, 2222453, 2219111; fax:</i>

Forma A: Medidas de Aplicación Nacional.

Artículo 7, Literal a) : “Las medidas de aplicación nacional según lo previsto en el artículo 9”:

Artículo 9: “Cada uno de los Estados Parte adoptará todas las medidas legales, administrativas y de otra índole que procedan, incluyendo la imposición de sanciones penales, para prevenir y reprimir cualquier actividad prohibida a los Estado Parte conforme a esta Convención, cometida por personas o en territorio bajo su jurisdicción o control”

Periodo de Reporte: 01 de marzo del 2001 a 31 de agosto del 2001.

MEDIDAS	INFORMACIÓN SOBRE LAS MEDIDAS
Creación del Programa Prevención de Accidentes por Minas Antipersonales y Atención a las Víctimas, como parte del Programa Presidencial para la Promoción, Respeto y Garantía de los Derechos Humanos y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario, respondiendo a su línea de política de erradicación de minas antipersonal. La Política de Promoción, Respeto y Garantía de los Derechos Humanos y de Aplicación del Derecho Internacional Humanitario del Estado Colombiano, coordinada por la Vicepresidencia de la República a través del Programa Presidencial para la Promoción, Respeto y Garantía de los Derechos Humanos y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario, contempla dentro de sus áreas prioritarias de trabajo y medidas particulares de impulso al Derecho Internacional Humanitario, la erradicación de las minas antipersonal. El Programa es la forma práctica de aplicar el Derecho Internacional Humanitario y es aglutinador de política social, en el marco de las relaciones modernas alrededor de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.	• Tiempo de funcionamiento del Programa de Prevención de Accidentes por Minas Antipersonal y Atención a las Víctimas: 01 de enero del 2001 a la fecha. • El programa cumple las siguientes funciones: 1. Realizar la dirección técnica, coordinación y monitoreo requerido para el desarrollo del programa y otras medidas de aplicación de la Convención de Ottawa que determine la Dirección del Programa Presidencial para la Promoción, Respeto y Garantía de los Derechos Humanos y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario . 2. Aportar la capacidad de asesoría y coordinación técnica con las entidades del Estado y Organizaciones No Gubernamentales nacionales e internacionales comprometidas en el proceso de coordinación intersectorial. 3. Convocar y coordinar el Comité Operativo del Programa y ejercer la Secretaría Técnica del mismo. 4. Elaborar y presentar a consideración de organismos de cooperación y financiadores nacionales e internacionales, los documentos requeridos para tramitar la cooperación y contratación. 5. Presentar para aprobación del Comité Operativo los planes operativos del Programa y los términos de referencia para la contratación de los servicios necesarios. 6. Presentar al Comité Operativo del Programa informes trimestrales sobre la base de las actividades. 7. Realizar la supervisión técnica de los contratos que se celebren.

Creación y funcionamiento del Comité Operativo Interinstitucional del Programa de Prevención de Accidentes por Minas Antipersonal y Atención a las Víctimas.	• Está conformado por: el Programa Presidencial para la Promoción, Respeto y Garantía de los Derechos Humanos y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario, el Fondo de Inversiones para la Paz; la Oficina del Alto Comisionado para la Paz; la Dirección de Justicia y Seguridad del Departamento Nacional de Planeación; la Defensoría Delegada para la Niñez, La Mujer y los Ancianos de la Defensoría del Pueblo. Son invitados permanentes: el Ministerio de Defensa Nacional, la Conferencia Episcopal y la Embajada de Canadá. • Cumple las siguientes funciones: 1) Realizar el seguimiento y la supervisión para el cumplimiento del objeto y las obligaciones establecidas para cada una de las fases de ejecución del Programa, establecidos a la fecha como proyecto piloto, fase I: “Observatorio de Minas Antipersonal” en 16 municipios de los Departamentos de Santander, Antioquia y Bolívar; y fase II: ampliación del “Observatorio de Minas Antipersonal” a 16 municipios de los Departamentos del Cauca, Valle del Cauca, Antioquia e Inicio de la etapa de Atención a Víctimas en los 16 municipios donde en la fase I se desarrolló el Observatorio. 2) Aprobar los Planes Operativos de las fases I y II. 3) Hacer la selección de los ejecutores de las fases I y II, según propuestas presentadas por el Programa Presidencial para la Promoción, Respeto y Garantía de los Derechos Humanos y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario. 4) Solicitar al Fondo de Inversión para la Paz “FIP” como financiador de las fases I y II del Programa, la contratación de los ejecutores. 5) Aprobar las solicitudes de desembolso al FIP. 6) Evaluar los informes de cumplimiento del Plan Operativo y sugerir los ajustes necesarios al mismo. El Comité Operativo se reúne por convocatoria o solicitud de cualquiera de sus miembros. La secretaría técnica del comité operativo es realizada por el Programa Presidencial para la Promoción, Respeto y Garantía de los Derechos Humanos y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario.

	• Fechas de sesión del Comité Operativo: ■ 19 de diciembre del 2000 ■ 05 de abril del 2001 ■ 31 de julio del 2001
Creación y funcionamiento de los Comités Técnicos del Programa de Prevención de Accidentes por Minas Antipersonal y Atención a las Víctimas. a) Observatorio de Minas Antipersonal y Atención a las Víctimas. b) Señalización, Mapeo y Desminado.	• Están conformados por: ■ Comité Técnico para el Observatorio por Minas Antipersonal y Atención Integral de las víctimas: ,(a)dos delegados del Comité Consultivo Nacional para las Personas con Limitación; (b) Representantes de Instancias del Gobierno y Organizaciones Nacionales e Internacionales cuya participación considere necesaria el Comité Operativo . ■ Comité Técnico para Señalización, Mapeo y Desminado de Minas Antipersonal: (a) la Oficina del Alto Comisionado para la Paz; (b) la Oficina del Alto Comisionado para Derechos Humanos; (c) Ministerio de Defensa Nacional (d) las Fuerzas Militares; (e) la Defensoría del Pueblo; (f) la Procuraduría General de la Nación; (g) el Comité Internacional de la Cruz Roja; (h) la Campaña Colombiana contra Minas (j) Representantes de Instancias del Gobierno y Organizaciones Nacionales e Internacionales cuya participación considere necesaria el Comité Operativo . • Desarrolla las siguientes funciones: 1) Coordinación y concertación intersectorial. • Fecha de sesión de los Comités Técnicos: ■ 31 de julio del 2001. • Entidades que participan: ■ Del Estado: Ministerios de Educación, de Trabajo y Seguridad Social, de Relaciones Exteriores, de Salud, de Defensa, Departamento Nacional de Planeación, Dirección General de Sanidad Militar, Programa de Reinserción del Ministerio del Interior, Defensoría del Pueblo, Oficina del Alto Comisionado para la Paz, Consejería Presidencial para la Política Social, Instituto Geográfico Agustín Codazzi. ■ Organizaciones no Gubernamentales Nacionales e Internacionales: Comité Consultivo Nacional para las Personas con Limitación; Fundación Pro- Cirugía Reconstructiva

	“CIREC”, Sociedad Colombiana de Rehabilitación Física, Hospital Roosevelt, Red de Iniciativas Ciudadanas por la Paz “REDEPAZ”, Embajada de Suiza, UNICEF Colombia.
Proyecto de Decreto “Por medio del cual se crea la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra las Minas Antipersonal, y se dictan otras disposiciones.” Hasta la fecha se ha detectado una importante debilidad en la respuesta estructural que a corto, mediano y largo plazo, le permita al Estado en forma sostenible y coordinada, tener la capacidad de responder a los efectos negativos que sobre la sociedad genera el uso de minas antipersonales. Por ello es necesario, a través de la Comisión Nacional de Acción contra las Minas Antipersonales y de sus organos técnicos, generar, la capacidad de atender las demandas del país en un escenario de conflicto y post conflicto. Además, la situación de conflicto armado que enfrentamos en Colombia, exige una mayor sensibilización, atención y asistencia internacional, significativamente incrementadas, coordinadas y a largo plazo. El alto nivel de la Comisión facilitará este proceso. Podremos asumir los altos costos de la acción contra las minas con la cooperación técnica y financiera internacional.	Propuesta de conformación de las instancias ejecutivas encargadas de gerenciar los distintos aspectos que demanda la erradicación de las minas y la atención de sus víctimas. A través un proceso concertado entre el Programa Presidencial para la Promoción, Respeto y Garantía de los Derechos Humanos y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario y la Cancillería, el Ministerio de Defensa, el Comando General de las Fuerzas Militares, el Ministerio de Salud, la Defensoría del Pueblo, el Departamento Nacional de Planeación, con la asesoría jurídica del Comité Internacional de la Cruz Roja y con el acompañamiento de la Embajada del Canadá, el PNUD y UNICEF, se elaboró el decreto que crea una Comisión Nacional del mas alto nivel, responsable de las decisiones políticas, coordinación de la cooperación internacional y verificación del proceso. Esta Comisión estará conformada por la Vicepresidencia de la República, los Ministerios de Relaciones Exteriores, Salud, Interior y Defensa. Podran ser invitados permanentes la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, la Defensoría del Pueblo, el Programa de Promoción, Respeto y Garantía de los Derechos Humanos y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario, el Departamento Nacional de Planeación y una organización no gubernamental que represente las víctimas de minas antipersonal. Será presidida por la Vicepresidencia de la República y tendrá como Secretaria Ejecutiva al Programa Presidencial para la Promoción, Respeto y Garantía de los Derechos Humanos y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario. También se crean dos comisiones técnicos, integradas por expertos en la materia y funcionarios designados por las entidades del gobierno y del Estado, y por personas naturales o jurídicas cuya experiencia o conocimiento que sean requeridos a los fines de la Convención. A la fecha la propuesta ha sido revisada por parte de las Oficina Jurídica de la Presidencia de la República y Oficinas Jurídicas de los Ministerios. Se encuentra en proceso de firma.

Proyecto de Ley “ Por el cual se dictan normas para dar cumplimiento a la Convención de Ottawa y especialmente se fijan disposiciones con el fin de erradicar el uso de minas antipersonal”. Proyecto No 98 presentado el 4 de septiembre a trámite en la actual legislatura.	Iniciativa Parlamentaria del Senador Rafael Ordúz Medina, Miembro de la Comisión Segunda del Senado de la República y Comisiones de Paz y Derechos Humanos del Senado; Asesora del Senador: Doctora Adriana Martínez; asesorada por el Programa Presidencial para la Promoción, Respeto y Garantía de los Derechos Humanos y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario. A la fecha ha sido revisada y se han recibido aportes técnico-jurídicos de las siguientes entidades: Comité Internacional de la Cruz Roja, Cruz Roja Colombiana, Defensoría del Pueblo, Comisión Andina de Juristas, Ministerio de Defensa Nacional, Cancillería. Los títulos del proyecto son: 1. Definiciones: mina antipersonal, mina, dispositivo antimanipulación, transferencia, zona minada, accidente, incidente, medios de lanzamiento o dispersión de minas, trampa explosiva, polvorín. 2. Régimen Penal: empleo, producción y transferencia; ayuda e inducción; utilización de medios de lanzamiento o dispersión de minas. 3. Régimen de Destrucción de Minas Antipersonal: Obligaciones; Excepciones. 4. Comisión Nacional de Acción contra las Minas Antipersonal. 5. Misiones Humanitarias Nacionales. 6. Misiones Internacionales de Determinación de Hechos. 7. Seguimiento. Observatorio de Minas Antipersonal. 8. Incautación y Destrucción. 9. Disposiciones varias: Presupuestales; Cooperación Internacional; Compromisos del Ministerio de Defensa.
Solicitud de Cooperación y Asistencia Técnica Internacional al Sistema de Naciones Unidas, Programa de Acción de Naciones Unidas sobre Minas – “UNMAS”,	• Comunicación DH: 265 del 05 de febrero del 2001, dirigido por el Programa Presidencial para la Promoción, Respeto y Garantía de los Derechos Humanos y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario, a la Coordinación del Sistema de Naciones Unidas para Colombia, solicitando y agradeciendo la cooperación, acompañamiento, y asistencia del Sistema, para el desarrollo del Programa de Prevención de Accidentes por Minas Antipersonal y Atención a las Víctimas y demás acciones en cumplimiento de las obligaciones como Estado Parte de la Convención de Ottawa. • Comunicación DH: 342 del 03 de marzo del 2001, dirigido por el Programa Presidencial para la Promoción, Respeto y Garantía de los Derechos Humanos y

	Aplicación del Derecho Internacional Humanitario a la Cancillería, solicitando “formalizar ante el Programa de Acción de Naciones Unidas sobre Minas – UNMAS”, la solicitud de la misión a Colombia, para evaluar la situación de la problemática de las minas antipersonal en nuestro país y los aspectos en los que sería posible recibir asistencia técnica y financiación.” • Comunicación EE:13822/0805 del 20 de abril del 2001, dirigida por la Dirección General de Asuntos Especiales del Ministerio de Relaciones Exteriores, al Representante Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas, solicitando formalizar la solicitud del Gobierno Nacional. • Comunicación DH: 1340 del 09 de julio del 2001, dirigido por el Programa Presidencial para la Promoción, Respeto y Garantía de los Derechos Humanos y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario a la Dirección General de Asuntos Especiales del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicitando información sobre el proceso en mención.
Solicitud de Cooperación y Asistencia Técnica Internacional a la Organización de Estados Americanos “OEA”.	• Comunicación DH: 1317 del 06 de julio del 2001, dirigido por el Programa Presidencial para la Promoción, Respeto y Garantía de los Derechos Humanos y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario, a la Chancillería, solicitando “formalizar ante la Secretaría General de Estados Americanos “OEA” la solicitud de la misión a Colombia, para evaluar la situación de la problemática de las minas antipersonal en nuestro país y los aspectos en los que sería posible recibir asistencia técnica y financiación.” • Comunicación EE:27784 del 6 de julio del 2001, dirigida por la Dirección General de Asuntos Especiales del Ministerio de Relaciones Exteriores, al Representante Permanente de Colombia ante la OEA, solicitando formalizar la solicitud del Gobierno Nacional.

Forma B: Existencias de minas antipersonal.

Artículo 7, Literal b) : “Cada Estado Parte informará al Secretario General de las Naciones Unidas... sobre: El total de minas antipersonal en existencia que le pertenezcan o posea, o que estén bajo su jurisdicción o control, incluyendo un desgloce del tipo, cantidad y, si fuera posible, los números de lote de cada tipo de mina antipersonal en existencia”.

Periodo de Reporte: 01 de marzo del 2001 a 31 de agosto del 2001

MINAS ALMACENADAS

TIPO	CANTIDAD	No de LOTE (Si es posible)	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
Minas M18	772		
Minas HE	131		
AntiExplosivas	2382		
Minas Plasticas	2307		
Minas A1	656		
Minas Indumil	111		
APR	3036		
M3	81		
Explosivas	1298		
Explosivo M21	18		
ATM19	1665		
Sopro	1246		

MAP	2759		
MAT-2	828		
MAP1	1069		
MAPI-1M	1953		
TOTAL	20312		

Forma C: Localización de Áreas Minadas.

Artículo 7, Literal c): “Cada Estado Parte informará al Secretario General de las Naciones Unidas... sobre: En la medida de lo posible, la ubicación de todas las zonas minadas bajo su jurisdicción o control que tienen, o se sospecha que tienen minas antipersonal, incluyendo la mayor cantidad posible de detalles relativos al tipo y cantidad de cada tipo de mina antipersonal en cada zona minada y cuando fueron colocadas”.

Periodo de Reporte: 01/03/01 a 01/09/01

1. ÁREAS QUE CONTIENEN MINAS.

LOCALIZACIÓN	TIPO	CANTIDAD	FECHA DE SITUACIÓN	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
Bases de la Fuerza Aérea y Armada	Nmap1	995		Instaladas y área señalizada.
Base de Ejercito	M18	514		Instaladas y área señalizada
Base de Ejercito	M16	87		Instaladas y área señalizada
Base de Ejercito	Plástica	1538		Instaladas y área señalizada
Base de Ejercito	Antiexplosiva M1	1587		Instaladas y área señalizada
Base de Ejercito	M3A1	437		Instaladas y área señalizada
Base de Ejercito	Indumil ATP	74		Instaladas y área señalizada
Base de Ejercito	APR M14	2023		Instaladas y área señalizada
Base de Ejercito	M3	53		Instaladas y área señalizada
Base de Ejercito	Explosivas	865		Instaladas y área señalizada
Base de Ejercito	Explosivas M21	28		Instaladas y área señalizada
Base de Ejercito	SOPRO	311		Instaladas y área señalizada
Base de Ejercito	MAP	690		Instaladas y área señalizada
Base de Ejercito	MAP2 Indumil	207		Instaladas y área señalizada
		9409		Instaladas y área señalizada

2. ÁREAS SOSPECHOSAS POR CONTAMINACIÓN DE MINAS

LOCALIZACIÓN	TIPO	CANTIDAD	FECHA DE SITUACIÓN	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.
Anexo No 1: Bitácora de Accidentes e Incidentes ocurridos del 1 de enero del 2001 al 30 de julio del 2001. Observatorio de Derechos Humanos - Minas del Programa Presidencial para la Promoción, Respeto y Garantía de los Derechos Humanos y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario. Anexo No 2: Minas Sembradas por Grupos al Margen de la Ley. Ministerio de Defensa.				

Forma D: Minas Antipersonal retenidas o transferidas.

Artículo 7, Literal d): “Cada Estado Parte informará al Secretario General de las Naciones Unidas... sobre: Los tipos, cantidades y, si fuera posible, los número de lote de todas las minas antipersonal retenidas o transferidas de conformidad con el artículo 3, para el desarrollo de técnicas de detección, limpieza o destrucción de minas, y el adiestramiento en dichas técnicas, o transferidas para su destrucción, así como las instituciones autorizadas por el Estado Parte para retener o transferir mina antipersonal”.

Periodo de Reporte: 01/03/01 a 01/09/01

1. Retenidas para el desarrollo y entrenamiento en Artículo 3

INSTITUCIÓN AUTORIZADA	TIPO	CANTIDAD	No DE LOTE (si es posible)	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
No se ha retenido.				
TOTAL		CANTIDAD TOTAL		

2. Transferidas para el desarrollo y entrenamiento en Artículo 3.

INSTITUCIÓN AUTORIZADA	TIPO	CANTIDAD	No DE LOTE (si es posible)	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
No se ha transferido.				
TOTAL		CANTIDAD TOTAL		

3. Transferidas para fines de destrucción.

INSTITUCIÓN AUTORIZADA	TIPO	CANTIDAD	No DE LOTE (si es posible)	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
Ver Anexo 3: Detección y Destrucción de Minas incautadas a la				

guerrilla. Ministerio de Defensa.				
---	--	--	--	--

Forma E: Situación de los programas para la reconversión o cierre definitivo de las instalaciones de producción de minas antipersonal.

Artículo 7, Literal e): “Cada Estado Parte informará al Secretario General de las Naciones Unidas... sobre: La situación de los programas para la reconversión o cierre definitivo de las instalaciones de producción de minas antipersonal”.

Periodo de Reporte: 01 de marzo del 2001 a 31 de agosto del 2001

INDICAR SI FUE CONVERTIDA O CERRADA.	ESTADO. Indicar si esta en proceso o completa.	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
Se destruyo todo el equipo de producción de minas	Completa.	Respecto a las medidas tomadas por el Estado Colombiano, a través del Ministerio de Defensa y de las Fuerzas Militares, según información de la Oficina de Asuntos Internacionales del Ministerio de Defensa, en 1999 Indumil destruyó todo su equipo de producción de minas y 2.542 minas antipersonal de su arsenal en la fábrica José María Córdoba. Durante este mismo año, el Ejercito Nacional despejó 51 campos minados, desactivó 370 y decomisó 239 minas antipersonales a la guerrilla.

Forma F: Situación de los programas de destrucción de minas antipersonal

Artículo 7, Literal f): “Cada Estado Parte informará al Secretario General de las Naciones Unidas... sobre: La situación de los programas para la destrucción de minas antipersonal, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5, incluidos los detalles de los métodos que se utilizan en la destrucción, la ubicación de todos los lugares donde tendrá lugar la destrucción y las normas aplicables en materia de seguridad y medio ambiente que observan”.

Periodo de Reporte: 01 de marzo del 2001 a 31 de agosto del 2001

Nota: En proceso de diseño el Plan Nacional, de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Convención a través del Ministerio de Defensa y las Fuerzas Armadas.

Forma G: Minas Antipersonal destruidas después de entrada en vigor la Convención (01 de marzo del 2001)

Artículo 7, Literal g): “Cada Estado Parte informará al Secretario General de las Naciones Unidas... sobre: Los tipos y cantidad de todas las minas antipersonal destruidas después de la entrada en vigor de la Convención para ese Estado Parte, incluido un desglose de la cantidad de cada tipo de mina antipersonal destruida, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 respectivamente, así como, si fuera posible, los números de cada tipo de mina antipersonal en caso de destrucción, conforme a lo establecido en el artículo 4”.

Periodo de Reporte: 01 de marzo del 2001 a 31 de agosto del 2001

Nota: Ver Anexo No 3.

Forma H: Características técnicas de cada tipo de mina antipersonal producida/que pertenezca o se posea.

Artículo 7, Literal h): “Cada Estado Parte informará al Secretario General de las Naciones Unidas... sobre: Las características técnicas de cada tipo de mina antipersonal producida, hasta donde se conozca, y aquellas que actualmente pertenezcan a un Estado Parte, o que este posea, dando a conocer, cuando fuera razonablemente posible, la información que pueda facilitar la identificación y limpieza de minas antipersonal; como mínimo, la información incluirá las dimensiones, espoletas, contenido de explosivos, contenido metálico, fotografías en color y cualquier otra información que pueda facilitar la labor de desminado”:

Periodo de Reporte: 01 de marzo del 2001 a 31 de agosto del 2001

Nota: La Industria Militar no produce minas antipersonal.

Forma I: Medidas tomadas para advertir a la población

Artículo 7, Literal i): “Cada Estado Parte informará al Secretario General de las Naciones Unidas... sobre: Las medidas adoptadas para advertir de forma inmediata y eficaz a la población sobre todas las áreas a las que se refiere el párrafo 2, artículo 5°”.

Periodo de Reporte: 01 de marzo del 2001 a 31 de agosto del 2001

Descripción de las medidas adoptadas: Las áreas donde se presumen hay minas sembradas por parte de las fuerzas militares se encuentran señalizadas de acuerdo a las normas internacionales, además se está en proceso de diseño un plan para señalar las áreas donde han ocurrido accidentes por minas sembradas por los grupos agentes generadores de violencia.

Forma J: Información y Atención a Víctimas de Minas Antipersonal.

Sección 1

Cuidado - Incluye programas, entrenamiento, equipo, y transporte para la emergencia, el cuidado médico, continuación del cuidado en el hospital, cirugía de la amputación, post-cirugía, el cuidado médico relacionado a la amputación o tratamiento de otro trauma producto del efecto de la mina o relacionado.

ACTIVIDAD DE FINANCIAMIENTO Y/O TIPO DE CONTRIBUCIONES	ORGANIZACIÓN / AGENCIA EJECUTORA
Decreto 1283 de 1996 Ley 418 de 1997 Ley 548 de 1999	A través del Sistema General de Seguridad Social en Salud (Ley 100 de 1993), el Ministerio de Salud y las Secretarías Departamentales de Salud aplican las medidas de atención y rehabilitación física de las víctimas. Según el Decreto 1283 de 1996 y la Leyes 418 de 1997 y 548 de 1999, las víctimas de bombas o artefactos explosivos pueden ser atendidos con recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía del Ministerio de Salud “FOSIGA”, sin tope del monto requerido para la atención médica, quirúrgica y rehabilitación física, incluyendo la adquisición de prótesis. En tales casos el alcalde debe certificar la ocurrencia del accidente y la entidad prestadora del servicio de la red pública o privada, igualmente debe facturar a la subcuenta llamada “Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito”. Por otra parte, las leyes señaladas determinan la asistencia humanitaria a través de la Red de Solidaridad Social de hasta 42.29 salarios mínimos siempre que se determine incapacidad permanente por las autoridades competentes y se reclame dentro del año siguiente a la ocurrencia del hecho, incluyendo la entrega de la ayuda humanitaria a al familia, si la víctima muere.

Sección 2

Rehabilitación - Incluye programa de entrenamiento, equipamiento y transporte para la rehabilitación física como la fisioterapia, prótesis del afectado, otras asistencias, entrenamiento / educación en estos campos. También pueda incluir intervenciones psicológicas como recomienda el sistema médico.

ACTIVIDAD DE FINANCIAMIENTO Y/O TIPO DE CONTRIBUCIONES	ORGANIZACIÓN / AGENCIA EJECUTORA
Fase II, del Programa de Prevención de Accidentes por Minas Antipersonal y Atención a las Víctimas. Se espera que esta fase inicie su ejecución en octubre del 2001. Nombre de la fase I I: Ampliación del Observatorio de Minas Antipersonal a 16 municipios del Departamento del Cauca: Almaguer, Balboa, Corinto, El Bordo, La Vega, San Sebastián, Timbio; Departamento del Valle, municipios de Cali, Jamundi, Palmira y Riofrío; Departamento de Antioquia, municipios de Amalfi, Carepa, Apartadó, San Rafael, San Carlos, e inicio de la etapa de Atención a Víctimas en 16 municipios de los departamentos de Antioquia, Bolívar y Santander en los que se desarrolló la fase I. Componente de Atención. Resultado 1: Sensibilizar y capacitar (25) personas por municipio (20) del recurso humano en salud, educación e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la identificación de discapacidades psico-afectivas que inhiben el aprendizaje, así como en instrumentos teóricos y prácticos de intervención para la atención de discapacidades psico-afectivas, al finalizar la semana 20 de ejecución del proyecto. Actividades: 1. Un (1) taller de dos (2) días en cada uno de los veinte (20) municipios objeto del proyecto. 2. Elaborar un informe final que contenga la sistematización de la	
	Entidad Financiadora: Fondo de Inversión para la Paz “FIP”. Valor: \$500.000.000 de pesos.
	Entidad Operadora: Programa presidencial para la Promoción, Respeto y Garantía de los Derechos Humanos y de Aplicación del Derecho Internacional Humanitario.
	Entidad Ejecutora
	Pendiente concertar con las respectivas gobernaciones.

experiencia, y una propuesta de acompañamiento, seguimiento y evaluación de las intervenciones.

Resultado 02: Servicios de atención en salud y rehabilitación a los supervivientes de MAP, accesibles a las áreas geográficas afectadas por artefactos explosivos, definidos y en funcionamiento al finalizar la semana veinte (20) de ejecución del proyecto.

Actividades:

1. Analizar las necesidades de atención de salud a las víctimas de MAP; la incidencia de accidentes por minas antipersonal, la caracterización de las víctimas y de sus familias; las limitaciones de acceso a los servicios de salud ; la capacidad nacional y territorial de atención y rehabilitación, de los 16 municipios y 3 departamentos objeto del proyecto, según los resultados del observatorio de minas obtenidos en la primera fase del programa.
2. Concertar con los Servicio Seccional de Salud de los departamentos de Antioquia, Bolívar y Santander, la programación de planes de asistencia especializada a víctimas de MAP: capacitación del recurso humano de salud municipal; diagnóstico y definición de intervención en salud de alta complejidad; seguimiento a las intervenciones de alta complejidad; sistema de referencia y contrarreferencia de urgencias, rehabilitación física y salud mental.
3. Concertar con el servicio seccional de salud y organizaciones no gubernamentales la conformación de equipos humanos especializados: médico rehabilitador, enfermera, terapeuta físico, psicólogo, que se desplacen a los municipios afectados para la atención especializada y capacitación del recurso municipal de salud.
4. Desarrollar tres (3) brigadas por municipio.
5. Elaborar un informe final que contenga la sistematización y análisis de las propuestas departamentales (4) y municipales (20) de atención en salud y rehabilitación y del desarrollo de las brigadas.

Sección 4

Otros - Recolección de datos.

ACTIVIDAD DE FINANCIAMIENTO Y/O TIPO DE CONTRIBUCIONES	ORGANIZACIÓN / AGENCIA EJECUTORA
Fase I, del Programa de Prevención de Accidentes por Minas Antipersonal y Atención a las Víctimas. “Observatorio de por Minas Antipersonal en 16 municipios de: Barrancabermeja, San Vicente de Chucurí, El Carmen, Rionegro y Matanza en el Departamento de Santander; Morales, Santa Rosa del Sur, Montecristo, Tiquicio, Arenal y San Pablo, en el departamento de Bolívar; Segovia, San Francisco, Zaragoza, San Carlos, La Unión en el Departamento de Antioquia. Esta fase inicia su ejecución el 1 de agosto del 2001, según convenio de cooperación técnica y cofinanciación No 0891-2001 celebrado entre OEI-UNICEF-REDEPAZ, con cargo al convenio No 2-021/2000 OEI-FIP. Objetivos del proyecto: General: Diseñar y poner en marcha el observatorio por Minas Antipersonal en los municipios seleccionados de Santander, Bolívar y Antioquia porque concentran el 48% de las víctimas, como primera fase del programa de prevención de accidentes por minas y atención integral de víctimas. Específicos: <u>Objetivo específico 1:</u> Realizar el alistamiento institucional en función de establecer los procesos de gestión a que haya lugar para la puesta en marcha del Observatorio por Minas Antipersonales. <u>Objetivo específico 2:</u>	Entidad Financiadora: Fondo de Inversión para la Paz “FIP”: Valor: \$357. 000.000 de pesos y UNICEF: \$ 93.000.000 Entidad Operadora: Programa presidencial para la Promoción, Respeto y Garantía de los Derechos Humanos y de Aplicación del Derecho Internacional Humanitario. Entidades Ejecutoras: se ejecutará a través de una alianza estratégica conformada por las siguientes instituciones y organismos: UNICEF; Red de Iniciativas por la Paz “REDEPAZ”, Asamblea de la Sociedad Civil por la Paz; INDEPAZ; Corporación Paz y Democracia; Scouts de Colombia y el Hospital Roosevelt. Descripción: El Observatorio contempla los siguientes aspectos básicos: a) Información: 1) Estadísticas sobre características y situación de las víctimas, sus familias y comunidades, así como de la oferta de bienes y servicios de atención; 2) Recopilación, análisis y difusión de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario; experiencias innovadoras; guías de atención y orientaciones prácticas. 3) Normas técnicas sobre prevención de accidentes; rehabilitación; acreditación de centros y servicios; organización y legalización de formas asociativas de las víctimas y sus familias. b) Procesos de toma de decisión:

Elaborar el diagnóstico de demanda y oferta de población afectada por Minas Antipersonales (capacidad nacional, incidencia, detección a través de centros hospitalarios, de la comunidad y de las víctimas; capacidad de atención, rehabilitación e integración social) , e iniciar el proceso de identificación de sitios de ocurrencia de accidentes por Minas Antipersonales, en cada uno de los 16 municipios de los departamentos de Santander, Bolívar y Antioquia. <u>Objetivo específico 3:</u> Diseñar y poner en marcha estrategias para la conformación de instancias territoriales de coordinación para el desarrollo del programa, elaboración de planes departamentales y municipales de prevención, información y difusión y promoción de la organización de las víctimas de minas antipersonales, articuladas a las instancias de coordinación y concertación territorial, para su participación en el proceso. <u>Objetivo específico 4:</u> Elaborar los lineamientos técnicos de prevención de accidentes de minas antipersonales y divulgación de factores de riesgo y factores protectores, como referente para la elaboración de planes municipales y departamentales de prevención y difusión, en concertación con las instancias territoriales de coordinación. <u>Objetivo específico 4:</u> Promover la organización y participación de las víctimas y sus familias y capacitarlas en solución pacífica de conflictos. <u>Objetivo específico 5:</u> Divulgar e informar los resultados del Observatorio, como uno de los mecanismos para sensibilización nacional e internacional sobre el alto costo humano, económico y social que genera el uso de minas que genera el uso de minas antipersonal. Resultados esperados:	1) Estudios e investigación sobre análisis y valoración de las necesidades de las comunidades afectadas; evaluación de la capacidad, calidad y eficiencia de los servicios; incidencia de los accidentes por minas y otros artefactos explosivos; propuestas de intervención, métodos y técnicas para identificar los sitios de ocurrencia de los accidentes. c) Logística para la implementación de las decisiones: 1) Capacitación en metodologías para la solución pacífica de conflictos; prevención y atención del estrés post traumático, de la violencia intrafamiliar y otras discapacidades psicoafectivas; formación y acompañamiento de líderes. 2) Identificación, señalización y desactivación de minas. 3) Información y difusión a través de campañas masivas y locales de comunicación, construcción de redes y mesas territoriales. El Sistema de Información de Acción contra Minas Antipersonales "SIACMA" propuesto a la Organización Internacional de Migraciones "OIM"; es concebido como el sistema gerencial de información del Observatorio. Contempla como instrumento técnico el Sistema de Gestión para Desminado "IMSMA", diseñado por el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra "CIGDH", en cooperación con el Servicio de Acción contra Minas de las Naciones Unidas "UNMAS". El IMSMA se compone de 1) un "Módulo de Campo" que permite a los Centros de Desminado tanto a los niveles locales como regionales, atender a sus necesidades de recolección de datos y de gestión de información y de 2) un "Módulo Global" que afina y consolida los datos de campo, lo cual permite al país y a las Naciones Unidas mejorar su capacidad de toma de decisiones en relación con la acción contra minas.
--	--

Resultado 01: Variables e indicadores del Observatorio por MAP definidos y concertados con las entidades participantes en los Comités Técnicos Nacionales que conformará y convocará el Programa Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario (**Comité Técnico para Prevención y Atención Integral de las víctimas, y Comité Técnico para Señalización, Mapeo y Desminado de Minas Antipersonales**), al finalizar la quinta semana de ejecución del proyecto.

Resultado 02: Instrumentos y manual de procedimientos para la captura, procesamiento y consulta de la información del Observatorio por MAP, definidos, concertados a nivel nacional, probados y multiplicados en un promedio de ochenta (80) por municipio (16) y veinte (20) por departamento (3), al finalizar la décima (10) semana de ejecución del programa.

Resultado 03: Ejecutores para cada uno de los tres (3) Departamentos y Diez y seis (16) Municipios, seleccionados y capacitados en los objetivos, resultados esperados, actividades del proyecto; procedimientos de coordinación territorial, en la aplicación de instrumentos y manuales del Observatorio, al finalizar la once (11) semana de ejecución del programa.

Resultado 04: Informes descriptivos de cada uno de los 3 departamentos y 16 municipios objeto del programa, según instrumentos y manuales de Observatorio de MAP, al finalizar la quince (15) semana de la ejecución del proyecto.

Resultado 05: Situación de las personas víctimas de minas antipersonales, oferta de bienes y servicios, e inicio del proceso de identificación de accidentes por MAP, analizada y validada en los municipios y departamentos objeto del programa y a nivel nacional, al finalizar la veinte (20) semana de la ejecución del proyecto.

Los siguientes temas son implementados en el módulo de campo:

a) Información socio demográfica y estructural del país.

- Población total, por sexo, nivel de educación, de ingresos, de empleo.
- Tasa de crecimiento poblacional.
- Infraestructura de educación.
- Actividad económica.
- Estructura administrativa.
- Capacidad nacional del Sistema Nacional de Salud para la atención de víctimas.
- Capacidad de la red de urgencias.
- Protección Jurídica. Legislación para garantizar el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad.
- Programas: para facilitar el acceso a prótesis; a ayudas de locomoción; de rehabilitación basada en la comunidad; de información y difusión de los Derechos Humanos de las personas con discapacidad; de prevención de accidentes por minas antipersonales; de destrucción de minas almacenadas.

b) Información socio demográfica de los municipios:

- Localización.
- Población por sexo, nivel de educación, de ingresos, de empleo.
- Tasa de crecimiento poblacional.
- Infraestructura de educación.
- Actividad económica.
- Datos sobre vías de acceso.
- Transporte.
- Infraestructura de servicios públicos.
- Infraestructura de salud.

Resultado 06: Promover la conformación y fortalecimiento de por lo menos una (1) organización de supervivientes de MAP y de sus familias por municipio (16), con conocimiento del proyecto y participación en el desarrollo del mismo, capacitadas en habilidades y destrezas para la solución pacífica de conflictos, al finalizar la semana veinte (20) de ejecución del proyecto.

Resultado 07: Un documento que contenga el lineamiento técnico de prevención de accidentes por MAP y 16 propuestas municipales y 3 departamentales para prevenir accidentes causados por minas antipersonales, definidas, al finalizar la semana veinte (20) de ejecución del proyecto.

Resultado 07: : Un documento que contenga el lineamiento técnico de información y difusión del programa de prevención de accidentes por MAP y atención a las víctimas, diferenciado para el nivel internacional y nacional por nivel territorial, y 16 propuestas municipales y 3 departamentales para información y difusión, definidas, al finalizar la semana veinte (20) de ejecución del proyecto.

- Incidencia y prevalencia de accidentes por minas antipersonal.

c) Áreas en peligro. Nivel 1 de estudio.

- Localización.
- Coordenadas de referencia geográfica.
- Datos de la fuente de información.
- Información histórica.
- Actividades de sensibilización.
- Organizaciones involucradas.
- Información sobre víctimas.
- Infraestructura de servicios públicos.
- Infraestructura de educación.
- Estructura de producción.
- Señalización.
- Información sobre artefactos explosivos.
- Tipo de área con sospecha de minas: agrícola; acceso de agua; infraestructura; otras.
- Datos del terreno: vegetación; estructura de los suelos.
- Croquis o esquema del área minada.
- Contactos. Fuente de información.

d) Incidentes/Accidentes por Minas/Artefactos no explotados.

- Información general: fecha; ubicación; fuente de información.
- Coordenadas del accidente.
- Descripción del lugar del accidente.
- Detalles del accidente: causa; costos.
- Tipo de artefacto.
- Croquis/mapa.
- Datos de la víctima: identificación; tipo de herida; atención de salud; ocupación; actividad en el momento del accidente.

	• Reporte médico. e) Formatos de Incidentes Víctimas de Minas. • Información general: fuente de información; fecha; tipo de área; número de víctimas. • Ubicación del accidente. • Localización del incidente. • Descripción del incidente. • Hoja de datos de la víctima: lesiones; tipo de atención; actividad. f) Campo Minado. • Información general sobre el área minada. • Infraestructura de salud. • Perímetro y referencia geográfica. • Coordenadas del punto de referencia. • Coordenadas del punto de referencia mas cercano. • Descripción de los puntos del perímetro del campo minado. • Artefactos estimados. • Desminado. • Recomendaciones. • Campos agrícolas comprometidos. • Acceso a aguas comprometidos. • Areas no agrícolas comprometidas. • Infraestructura comprometida. • Fuente de información. • Esquema de mapa. g) Nivel 2 de estudio. • Información general: fecha; responsable. • Coordenadas de referencia.
--	--

	• Fuente de información. • Esquema de mapa. • Estudio del campo minado: descripción; infraestructura médica; perímetro y referencia geográfica; artefactos estimados; recomendaciones; uso productivo de la tierra; Infraestructura comprometida. h) Barrido. • Información general sobre el desminado. • Infraestructura de salud. • Georeferenciación. • Detalles del área barrida. • Fuente de información. • Esquema de mapa. i) Avances del desminado: • Información general: fecha; responsable; área. • Artefactos destruidos. • Artefactos señalizados. • Métodos usados. • Tipo de detectores. • Fuente de información. • Esquema de mapa. j) Bitácora diaria. La bitácora de la estación de dirección es continua para grabar la información y las decisiones importantes.
Proyecto: Taller Multiplicadores de Paz “Acción contra las Minas Antipersonal”	Entidad Financiadora: Dirección General de Reinserción- Ministerio del Interior. Valor: \$130. 000.000 de pesos.
Objetivo:	Entidad Operadora: : Dirección General de Reinserción- Ministerio del

Iniciar un proceso en el que exactores del conflicto armado interno: desmovilizadas o reinsertadas, exmiembros de las Fuerzas Armadas; adultos mayores que han vivido el conflicto, faciliten a través de su memoria la identificación de áreas con sospecha de o con minas antipersonal. Contempla además un componente de sensibilización e información sobre los compromisos adquiridos por Colombia como Estado parte de la Convención de Ottawa en los siguientes municipios donde existe Delegación de la Dirección de Reinserción: Montería, Sinelejo, Cartagena, Barranquilla, Rioacha, Santa Marta, Bucaramanga, Cúcuta, Apartadó, Florencia, Neiva, Ibagué, Medellín, Valledupar, Popayán, Cali, Pereira, Armenia. El proyecto inicia la ejecución en septiembre del 2001. Resultados esperados: Resultado 01: 30 personas por municipio objeto del proyecto (20), sensibilizadas, informadas, y participando en el proceso de construcción de Multiplicadores de Paz “Acción contra las Minas Antipersonal”, al terminar la 8 semana de ejecución. Resultado 02: Personas de mayor edad y excombatientes con formación técnica en uso y manejo de explosivos e interesados en participar en el proceso de acción contra las minas antipersonal, identificadas en los 20 municipios al terminar la 8 semana de ejecución. Resultado 03: Áreas con sospecha de minas o minadas, identificadas por los participantes.	Interior y Programa Presidencial para la Promoción, Respeto y Garantía de los Derechos Humanos y de Aplicación del Derecho Internacional Humanitario. Entidad Ejecutora: Corporación Paz y Democracia
--	--